Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre, por línea de investigación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

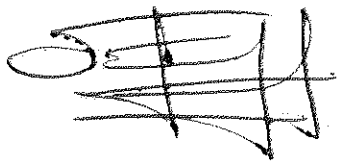

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 03081 /16

MÉXICO, D. F., A 01 DE ABRIL DE 2016

DRA. PATRICIA CORTÉS CALVA
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C. (CIBNOR, S.C.)
[redacted]

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigación y colecta científica de flora y fauna silvestres en territorio mexicano y con fundamento en el Artículo 32 Bis fracciones I, III, XX, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 19 fracción XXV y 32 fracciones VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción III y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP´s); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre **autoriza** la Licencia de Colecta Científica por Línea de Investigación que realizan Investigadores y Colectores Científicos vinculados a Instituciones de Investigación, con Núm. **FAUT–0051,** como apoyo a las actividades sobre **PEQUEÑOS MAMÍFEROS TERRESTRE,** para realizar las siguientes actividades inherentes al proyecto denominado **"Monitoreo, conocimiento y difusión de la importancia de los Murciélagos presentes en las islas del Golfo de California":**

- Colecta de ejemplares de hasta tres (03) ejemplares por especie y por Localidad de la **Clase Mammalia (Ordenes Rodentia y Chiroptera)** que no hayan sido colectados anteriormente y que no se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 ó que no se tenga su registro en la Colección de Mamíferos del CIBNOR.

Las actividades se llevarán a cabo **en la República Mexicana, incluyendo Áreas Naturales Protegidas: Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios, Parque Nacional San Pedro Mártir, Reserva de la Biosfera Sierra de la Laguna, Área de Protección de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena, Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, La Paz, Parque Nacional Archipiélago de Espíritu Santo, B.C.S., Área de Protección de Flora y Fauna Cañón de Santa Elena, entre otras.** Esta autorización tendrá una vigencia de un **(01) año a partir de la expedición de la presente.**

continúa al reverso.../

Av. Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, D. F.
Teléfono 01(55) 56-24-33-09, Fax 01(55)56-24-36-42

Las actividades se realizarán con el Aval del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR, S.C.) **y la titular queda sujeta a las siguientes condiciones**:

1.- **Deberá cumplir con las disposiciones Administrativa, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades competentes en la Materia, sean Federales, Estatales ó Municipales, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y demás disposiciones legales aplicables.**

2.- **La presente autorización no avala la colecta científica de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; en caso de que se requiera de la colecta de ejemplares de especies listadas en la Norma mencionada anteriormente, deberá solicitar la autorización correspondiente.**

3. - **En la realización del proyecto propuesto, se responsabilizará al titular de la investigación de cualquier impacto significativo que resulte sobre las poblaciones de la flora o fauna silvestres y sus hábitats, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si existe algún riesgo.**

4. - Previo al inicio de las actividades de campo, deberá enviar obligatoriamente por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados de **Aguascalientes** (Tel. 01 (449) 9 10 11 07, 9 10 11 14), **Baja California** (01 686 9044201, Fax 01 686 9044230, Red 38701), **Baja California Sur** (Tel. 01 (612) 123 9307, Fax. 54945), **Campeche** (Tel. 01 (981) 811 23 31), **Chiapas** (Tel. 01 (961) 617 50 12), **Chihuahua** (Tel. 01 (614) 414-1718), **Coahuila** (Tel. 01 (844) 411 84 21, 411 84 22), **Colima** (Tel. 01 (312) 316 05 07), **Distrito Federal** (Tel. 01 (55) 5624 3309, 5624 3642), **Durango** (01 618 8270209, Fax 01 618 8270213, Red 20209,), **Estado de México** (Tel. 01 (722) 276 78 06, 276 7835), **Guanajuato** (01 (477) 788-37-00 al 39, Fax. 01 (477) 788-3733 y 34), **Guerrero** (Tel. 01 (747) 472 5809), **Hidalgo** (Tel. 01 (771) 717 9417), **Jalisco** (Tel. 01 (33) 36 68 53 06), **Michoacán** (Tel. 01 (443) 322 60 06, 324 48 90), **Morelos** (Tel. 01 (777) 329 9718, 329 9709), **Nayarit** (Tel. 01(311) 2154901, 2154915), **Nuevo León** (Tel. 01 (81) 83 69 89 11, 83 69 89 12), **Oaxaca** (Tel. 01 (951) 512 9606), **Puebla** (Tel. 01 (222) 229 95 06, 229 9515), **Querétaro** (Tel. 01 (442) 216-61-65), **Quintana Roo** (Tel. 01 (983) 835 0222, 835 0226), **San Luis Potosí** (Tel. 01 (444) 834 06 27, 834 0629), **Sinaloa** (Tel. 01 (667) 716 6134, 713 3296), **Sonora** (01 662) 259 27 01 y 259 27 02), **Tabasco** (Tel. 01 (993) 910 14 07, 910 1408), **Tamaulipas** (Tel. 01 (834) 318 5254, 318 5255), **Tlaxcala** (Tel. 01 (246) 466 0591), **Veracruz** (Tel. 01-229-9899814), **Yucatán** (Tel. 01 (999) 942 13 07) y **Zacatecas** (Tel. 01 (492) 923 9908), enviando copia del mismo a la Dirección General de Vida Silvestre. De igual manera, al término de dichas actividades lo notificará a esas Delegaciones Federales, enviándole un reporte detallado por escrito.

5.- **Para la Colecta Científica dentro de las Áreas Naturales Protegidas, deberá notificar al Director o encargado de las mismas, antes de dar inicio con las actividades planeadas, e informará también del término de sus actividades (consultar página http://www.conanp.gob.mx/), lo anterior para coordinar las actividades de campo con el ANP, presentar su programa de actividades, lista de participantes y fechas en que pretende ingresar al ANP; así mismo se le asignará el personal del ANP que lo acompañará durante los trabajos de campo y deberá acatar las indicaciones, acceso y recomendaciones que le haga dicho personal.**

6.- La totalidad del material colectado deberá destinarse exclusivamente a los fines específicos en el estudio, objeto de la presente autorización. Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre, **el material biológico y los Ejemplares serán depositados en las Instalaciones de la Colección de Mamíferos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR, S.C.)** y el titular de la autorización, asume la responsabilidad de remitir a esta Dirección General, copia de la(s) constancia(s) del(os) depósito(s) debidamente firmado(s), especificando la cantidad del material depositado.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 03081 /16

MÉXICO, D. F., A 01 DE ABRIL DE 2016

7. - Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el responsable del proyecto deberá someter a la consideración de la Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa **detalladamente** las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática del área trabajada, las potenciales alternativas de solución y -en su oportunidad-, la(s) publicación(es) y sobre tiros producto de la investigación.

8. - Queda estrictamente **prohibido** efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualquiera que sea su estatus, excepto lo aquí autorizado, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México, sean Estatales o Federales, sin previa autorización.

9. - **De acuerdo al Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, esta autorización no ampara el aprovechamiento de los especímenes colectados para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología.**

Se recomienda que durante sus actividades de campo, en el caso de observar ejemplares de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se notifique de ello (la especie, ubicación geográfica y la fecha) a esta Dirección General, en el informe de actividades antes mencionado.

La presente autorización es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten. Así mismo y tomando en consideración lo establecido por el Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y por el Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, el titular de la presente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e informado de los legítimos propietarios de la(s) tierra(s) donde pretende desarrollar el proyecto.

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

RESPETUOSAMENTE

SEMARNAT

JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE
DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

copias al reverso.../

Av. Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, D. F.
Teléfono 01(55) 56-24-33-09, Fax 01(55)56-24-36-42

C.c.p. **C. Joel González Moreno.**- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- Carr. Picacho Ajusco No. 200, 6º. Piso, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F. vida_silvestre@profepa.gob.mx; jmejia@profepa.gob.mx
C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx; miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Encargado del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.- delegado@aguascalientes.semarnat.gob.mx
C. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- delegado@bc.semarnat.gob.mx
C. José Carlos Cota Osuna.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.- delegado@bcs.semarnat.gob.mx; josecarlos.cota@bcs.semarnat.gob.mx
C. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.- delegado@campeche.semarnat.gob.mx
C. Amado Rios Valdez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas.- delegado@chiapas.semarnat.gob.mx
C. Brenda Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx
C. Raúl Fernando Tamez Robledo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.- delegado@coahuila.semarnat.gob.mx
C. Angélica Patrícia Ruíz Montero.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.- delegado@colima.semarnat.gob.mx
C. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango.- delegado@duranto.semarnat.gob.mx
C. Israel Cabrera Barron.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- delegado@guanajuato.semarnat.gob.mx
C. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- delegado@em.semarnat.gob.mx
C. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- delegado@guerrero.semarnat.gob.mx
C. Federico Vera Copca .- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.- delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx
C. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.- delegado@jalisco.semarnat.gob.mx
C. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.- delegado@michoacan.semarnat.gob.mx
C. Júlio Castillón Guillermo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.- julio.castillon@morelos.semarnat.gob.mx
C. Roberto Rodríguez Medrano.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.- delegado@nayarit.semarnat.gob.mx; roberto.medrano@semarnat.gob.mx
C. Guillermo Cueva Sada.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- delegado@nl.semarnat.gob.mx
C. Tomás Víctor González Llescas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.- delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx
C. Daniela Migoya Mastretta.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- delegado@puebla.semarnat.gob.mx
C. Oscar Moreno Alanís.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Querétaro.- delegado@queretaro.semarnat.gob.mx
C. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.- delegado@qr.semarnat.gob.mx
C. Libia Lizzette Santa Ana Castro.- Encargada del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de San Luís Potosí.- delegado@slp.semarnat.gob.mx
C. Jorge Abel López Sánchez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.- delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx
C. Jorge Andrés Suilo Orozco.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- delegado@sonora.semarnat.gob.mx
C. Luis Alberto López Carbajal.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.- delegado@tabasco.semarnat.gob.mx
C. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- delegado@tamaulipas.semarnat.gob.mx
C. Ramiro Vivanco Chedraui.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala.- delegado@tlaxcala.semarnat.gob.mx
C. José Antonio González Azuara.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- delegado@veracruz.semarnat.gob.mx
C. Jorge Carlos Berlín Montero.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- delegado@yucatan.semarnat.gob.mx
C. Julio César Nava de la Riva.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas.- delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx
C. David Gutiérrez Carbonell.- Director General de Manejo para la Conservación de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.- Carretera Picacho Ajusco No. 200. 6º. Piso. Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, México, D. F.- daguti@conanp.gob.mx
C. Fernando Sánchez Camacho.- Jefe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.- Edificio fsanchez@semarnat.gob.mx
Archivo General (09/K4-0567/03/16).

LBGM/MACG/FSC/CRA

LICEN- PatriciaCortesC-FAUT51(16-3-16)

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este oficio de remiten vía electrónica"